



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veinte (20) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00129-00
CUADERNO: 1

Atendiendo el contenido de la anterior manifestación realizada por el apoderado del interesado, mediante la cual solicitan la terminación del proceso por el desistimiento de la demanda, configurándose así los presupuestos establecidos en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. **EDNA XIOMARA FERNÁNDEZ NAVAS**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

CUARTO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento.

QUINTI: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a quien los aportó.

SEXTO: Sin especial condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente y previas las anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 042

HOY: **abril 21 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria